

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2022

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ (CONTRATO PLAN – FASE I SIN PTAR)”

AVISO

TRASLADO OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia y lo previsto en el Anexo No. 2 Cronograma de la Convocatoria, modificado por la Adenda No. 2 publicada el 14 de junio de 2022, se publicó en el sitio de la convocatoria, el respectivo informe.

Publicado el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, dentro del traslado previsto para subsanar y observar, y fuera de él, se presentaron observaciones a las propuestas presentadas por algunos proponentes.

Dentro de las observaciones, se presentó una por el proponente CONSORCIO INGEOBRAS 2022 que cuestiona el cumplimiento del requisito habilitantes financiero de los proponentes: I) **No. 10. ANDINA DE CONSTRUCCION Y ASOCIADOS S.A.S.**, II) **No. 11. CONSORCIO FASE I.** III) **No. 14. CONSORCIO SANTO DOMINGO.**, y IV) **CONSORCIO SAN CHARBEL CHARALÁ.** Para lo cual se insta aclarar lo observado, respecto de los puntos 3, 4, 6 y 7 del documento de observaciones.

En el mismo sentido, se presentó otra observación por HAROLD DÍAZ, Veedor Ciudadano, frente a la verificación del requisito habilitante financiero del proponente **No.7 UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO CHARALÁ 2022**, para lo cual, deberá aclarar lo observado.

Con el fin de atenderlas y garantizar el principio de contradicción de los participantes del proceso y, en especial, de aquellos a quienes les fue observadas sus propuestas, se otorgará un traslado preclusivo y perentorio de las observaciones **hasta las 5:00 pm del día 29 de junio de 2022.**, únicamente a través del correo **grupo-icat@findeter.gov.co**, para que se pronuncien sobre cada aspecto contenido en los oficios, los cuales se publican con el presente documento.

No obstante, el presente traslado a las observaciones presentadas no constituye una oportunidad para subsanar las ofertas presentadas ni revive términos para el efecto.

El presente Aviso de Traslado de Observaciones se expide a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.